

AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial allegando diligencias de notificación del demandado JOSE ARTURO COBOS RAMIREZ. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

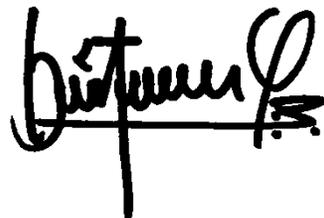
AUTO - S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (Archivo pdf No. 038 del expediente digital), nuevamente advierte el despacho que no es dable tener por notificado a la parte demandada, ello en el entendido de que se cumplió a cabalidad lo señalado en el auto proferido el 9 de junio de 2021.

Al respecto, dígase que, frente al señor JOSE ARTURO COBOS RAMIREZ, no se ha agotado el procedimiento dispuesto en el artículo 291 del C.G.P, o por lo menos de ello no hay prueba alguna en el expediente; y frente al señor JAVIER ALONSO COBOS, tampoco obran las diligencias que den cuenta de su notificación a la luz de lo previsto en el artículo 291 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el artículo 806 del 2020, por lo que a ello deberá procederse.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que notifique a los mencionados, en los términos indicados.

Notifíquese

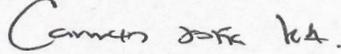


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 116 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 30 de julio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara